



Resolución Ministerial

N° 331 -2019-MINCETUR

Lima, 19 de setiembre de 2019

Visto, los Memorándum N°s. 1244 y 1304-2019-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible. A través del Viceministerio de Turismo, formula, propone, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política y estrategia de desarrollo de la actividad turística y el fomento del turismo;

Que, la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas - SEGITTUR y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, han organizado la actividad "Metodología y herramientas de gestión de Destinos Turísticos Inteligentes", que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 23 al 27 de setiembre de 2019; evento que tiene por objeto compartir los conceptos esenciales del destino turístico inteligente y el modelo de diagnóstico y planificación estratégica, ofreciendo una visión general de la metodología establecida y avalada por SEGITTUR, para contribuir a la mejora continua de los destinos turísticos;

Que, la participación de representantes del MINCETUR en la referida actividad permitirá fortalecer las capacidades en materia de destinos turísticos inteligentes, a fin de transmitir y aplicar dichos conocimientos en las propuestas y actividades del Sector Turismo; generar oportunidades de cooperación internacional y promover la articulación con los organismos líderes en el desarrollo y la promoción del turismo sostenible; fomentar acciones de intercambio de conocimientos, investigaciones y desarrollo de estrategias conjuntas para el desarrollo turístico, entre otros;

Que, la Dirección General de Estrategia Turística - DGET del Viceministerio de Turismo, a través de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos – DPDT, formula, coordina y ejecuta estrategias del sector orientadas al desarrollo de productos y destinos turísticos; y mediante la Dirección de la Innovación de la Oferta Turística – DIOT, coordina el diseño e implementación de programas de turismo inclusivo con organismos públicos y privados, orientados a facilitar y crear oportunidades para el disfrute de actividades turísticas a favor de grupos poblacionales con acceso limitado a dichos servicios;

Que, por lo expuesto, el Viceministerio de Turismo solicita que se autorice el viaje de la señorita Sandra Carolina Delgado Yépez, profesional que presta servicios en la DIOT, para que en representación del MINCETUR participe en el evento antes mencionado;

Que, las instituciones organizadoras asumirán los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y movilidad de la participante, razón por la cual el MINCETUR sólo asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Sandra Carolina Delgado Yépez, profesional que presta servicios en la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 22 al 28 de setiembre de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 1 073,09

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Sandra Carolina Delgado Yépez presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá. Asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

